

que viene secento y nueve años y no avie en esta villa
 ni pagonero con quien se de traer en publico ni con
 el puzor romano ni no puzor de esta villa para
 sea alguna persona los que se de arrendar por ella
 no que vlt ne de secento y nueve años en arrendamiento
 annuo presente es el viano puzor ga ed. por en las
 partes a los tan vradas paradas y persona que
 a ga di dha postura y asi a cada baxa el di dho
 a acuerdo en el di dho dha m. y asin. lo firma
 ron de quayo de el viano zertifico

Camerario
 Alarcon
 J. de Almaraz
 Navarrete
 Francisco

ante mi
 J. de los Rios